



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TERESA DOLZ RAMOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” Y POR OTRA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, DIPUTADO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO, LICENCIADO ALBERTO RAMÓN GONZÁLEZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER LEGISLATIVO”; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA COMISIÓN” a través de su representante declara:

I.1 Que con fecha 21 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 162 de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que fue modificada y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de julio del 2009, en lo sucesivo LTAIPEC; misma que crea a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

I.2 Que de conformidad con el artículo 49 de la LTAIPEC, “La Comisión” es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos.

I.3 Que los artículos 51 de la Ley citada; 12 fracción II y 44 fracciones I y II del Reglamento Interior de “La Comisión”, establecen que el Comisionado Presidente es el Representante Legal de “La Comisión” en todos los actos que ésta celebre, cargo y facultades que recaen en el Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, en virtud del nombramiento expedido mediante Acuerdo número 116 de fecha 24 de mayo de 2012, emitido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 del mismo mes y año; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.4 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dispone en los artículos 50 y 59 que son atribuciones de la Comisión, promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; promover programas de actualización permanente a los servidores públicos en materia del derecho de



acceso a la información pública y sobre el derecho a la protección de los datos personales de los particulares, mediante cursos, seminarios y toda estrategia pedagógica que se considere pertinente.

I.5 Que en la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del 2013, el Pleno de “La Comisión” aprobó la celebración del presente Convenio.

I.6 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Field Jurado, manzana I, lote 6, local 2, planta alta del Edificio Fundadores, entre Av. Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver col. Ah-Kim-Pech, C. P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. “EL PODER LEGISLATIVO” a través de su representante declara:

II.1 Que el H. Congreso del Estado de Campeche es la asamblea en la que se deposita el ejercicio del Poder Legislativo del Estado, en términos del artículo 29 de la Constitución Política del Estado.

II.2 Que el Dip. Edgar Román Hernández Hernández, presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción II y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento, en nombre y representación del Poder Legislativo del Estado.

II.3 Que tiene su domicilio en el Palacio Legislativo ubicado en la Calle 8 s/n entre Baluarte de San Carlos y Palacio de Gobierno del Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, mismo que señala para los efectos de este instrumento.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones “LA COMISIÓN” y “EL PODER LEGISLATIVO”; en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir íntegramente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3 Que se encuentran interesadas en divulgar, impulsar y promover actividades tendientes a crear una cultura de la transparencia, de rendición de cuentas, de acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales entre la sociedad en general.



III.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre “LAS PARTES”, para la instrumentación de acciones que permitan el fortalecimiento, desarrollo, difusión, capacitación y expansión de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el ejercicio del derecho fundamental del acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la organización de sus archivos públicos.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo, cursos de capacitación; orientación y asesoría técnica a los servidores públicos del Poder Legislativo, en materia de transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales, organización y conservación de archivos, para efecto de llevarse a cabo lo anterior la convocante avisara a la otra parte por escrito y cuando menos con tres días de anticipación en su domicilio legal.
- c) Publicar conjuntamente materiales informativos en las mismas materias en medios impresos y electrónicos; y difundirlas mediante actividades de comunicación social.
- d) Realizar de manera coordinada, eventos de promoción y difusión del derecho fundamental de acceso a la información pública, protección de datos personales, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.



- e) "LAS PARTES" deberán coordinarse para lograr los apoyos logísticos necesarios para llevar a cabo el implemento del objeto del presente convenio, para lo cual participarán de manera conjunta en los eventos programados y de acuerdo a las posibilidades de cada una de "LAS PARTES".
- f) Celebrar los anexos técnicos a este convenio que sean necesarios a fin de desarrollar y ejecutar los compromisos pactados en el mismo, debiendo contener, por lo menos, los siguientes puntos:
 - I. Propósitos.
 - II. Fuentes de financiamiento del proyecto, en su caso.
 - III. Recursos financieros, humanos y técnicos que acuerden las "PARTES".
 - IV. Lugar donde se realizarán las actividades.
 - V. Reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.
 - VI. Mecanismos de seguimiento y evaluación.
- g) Coordinar y llevar a cabo conjuntamente cursos, talleres y/o seminarios con la finalidad de difundir la cultura de la transparencia y el acceso a la información en la ciudadanía y los servidores públicos, así como la edición de libros relacionados con la materia.
- h) Asesorar al área encargada del resguardo de los archivos públicos de "EL PODER LEGISLATIVO", para identificar, ordenar y proteger debidamente la información pública generada por esta entidad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio, "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Brindar capacitación, orientación y asesoría técnica a los servidores públicos designados por "EL PODER LEGISLATIVO", para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos de "EL PODER LEGISLATIVO", en materia de clasificación, catalogación y conservación de los archivos públicos, realizando las gestiones correspondientes con los organismos, instituciones y/o asociaciones especializadas en la materia.
- c) Colaborar en la organización y realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales,



LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE



organización y conservación de archivos, operación de sistemas informáticos para el acceso a la información pública, como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía y servidores públicos de "EL PODER LEGISLATIVO".

- d) Poner a disposición de "EL PODER LEGISLATIVO", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, informático e información diversa en cualquier medio, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- e) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública municipal

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL PODER LEGISLATIVO":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, "EL PODER LEGISLATIVO" se compromete a:

- a) Recibir por parte de "LA COMISIÓN", la asesoría técnica y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Recibir por parte de "LA COMISIÓN" capacitación, en materia de clasificación de los archivos, catalogación y conservación de los archivos públicos, realizando las gestiones correspondientes con los organismos, instituciones y/o asociaciones especializadas en la materia.
- c) Colaborar en la organización y realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales, organización y conservación de archivos, operación de sistemas informáticos para el acceso a la información pública, como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía y servidores públicos de "EL PODER LEGISLATIVO".
- d) Poner a disposición de "LA COMISIÓN", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, informático e información diversa en cualquier medio, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.



- e) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en señalar como los enlaces a:

ENLACES		
DATOS GENERALES	POR "LA COMISIÓN"	POR "EL PODER LEGISLATIVO"
NOMBRE:	Lic. María Teresa Pérez Rico	Lic. Mónica del Carmen Casanova Mena
CARGO:	Directora de Capacitación, Clasificación y Archivos	Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública
DOMICILIO:	Calle Francisco Field Jurado manzana I, lote 6, local 2, planta alta, edif. Fundadores, col. Ah-Kim-Pech, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Camp.	Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja.
TELÉFONOS:	(981) 12.717.80 (981) 81.179.53	(981) 81.1.36.68 (981) 81.6.50.27 (981) 81.6.50.36 ext. 112
CORREO ELECTRÓNICO:	maritere@cotaiepec.org.mx	info@congresocam.gob.mx

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, en materia de derechos de autor.



SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” señalan que la relación laboral del personal aportado para la consecución de los fines del presente convenio, es única y exclusiva para con la parte con quien existe la auténtica fuente del empleo, asumiendo cada una las obligaciones patronales que deriven, y en ningún caso podrá ser considerada alguna de “LAS PARTES” patrón solidario o sustituto de la otra.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por ambas partes y de común acuerdo, formalizando sus términos por escrito.

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” aceptan que en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido previo aviso por escrito por alguna de “LAS PARTES” comunicándosela a la otra.

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio, surtirá sus efectos a partir del día siguiente de que se firme y tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, mediante aviso por escrito de una de ellas a la otra con, cuando menos, treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ambas o, en su defecto, hasta que se haya dado cumplimiento al objeto establecido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos accesorio del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Sexta, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

POR “LA COMISIÓN”



DR. JORGE G. GASCA SANTOS.
COMISIONADO PRESIDENTE

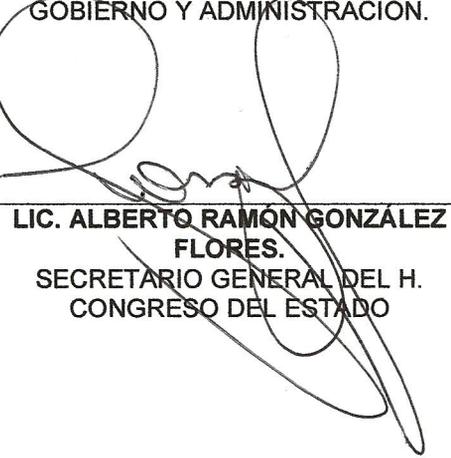


LIC. TERESA DOLZ RAMOS.
SECRETARÍA EJECUTIVA

POR “EL PODER LEGISLATIVO”



DIP. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.



LIC. ALBERTO RAMÓN GONZÁLEZ
FLORES.
SECRETARIO GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.